



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## DEPARTAMENTO DE ESTADO

Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación



### NATIONAL COUNCIL FOR STATE RECIPROCITY AGREEMENTS (SARA)

#### **SARA:**

Acuerdo de reciprocidad entre los estados miembros, distritos y territorios que establece normas nacionales comparables para la oferta interestatal de cursos y programas de educación a distancia de educación superior, en aquellas instituciones que cuentan con licencia para operar. Este acuerdo voluntario le permite a la institución ofrecer su oferta académica a distancia sin necesidad de someterse al proceso de licenciamiento en cada lugar en el que interesa ofrecer su oferta.

#### **Normativa aplicable a las IES que ofrecen educación a distancia fuera de Puerto Rico:**

El Departamento de Educación de Estados Unidos requiere la evidencia de la autorización que emite el Estado para operar, como condición de elegibilidad para participar de los Fondos de Título IV. La política de SARA es consistente con la Ley Federal y por consiguiente sujeta a los cambios basados en la reglamentación federal.

#### **Objetivos:**

1. Ampliar la oferta académica y reducir los costos para estudiantes.
2. Evitar que las instituciones tengan que buscar aprobación para sus cursos y programas a distancia de forma individual a cada estado.
3. Permitir a los estados mantener vigilancia sobre los procesos de cumplimiento de sus propias instituciones.

#### **Criterios para aceptar a los estados en esta iniciativa:**

1. Aceptar la acreditación institucional como evidencia suficiente de calidad académica para aprobar la participación de las instituciones.
2. Considerar las solicitudes para participar de SARA de todos los sectores (público, privado, con fines, sin fines) de instituciones que ofrezcan grados y aprobar las instituciones que cumplan con los estándares aplicables.
3. En el caso de las instituciones privadas aceptar como índice de responsabilidad financiera aquellas que tengan una puntuación de 1.5 o más.
4. Tener un proceso articulado y comprensivo de protección al consumidor en lo que se refiera a las actividades relacionadas con SARA.
5. Designación de una agencia para coordinar las actividades de la iniciativa que servirá como punto de contacto para posibles querrelas de estudiantes.
6. Garantías de que el estado trabajará en coordinación con otros estados que participan de la iniciativa.

Para información adicional puede acceder: <http://nc-sara.org>

Calle San José Esq. San Francisco, San Juan, Puerto Rico | PO Box 9023271, San Juan, Puerto Rico 00902-3271

☎ 787.722.2121 | 🌐 [www.estado.gov](http://www.estado.gov)

